

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****CUADRILLA DE AÑANA**

**Corrección de errores del anuncio número 805 publicado en el BOTHA número 36 de fecha 25 de marzo de 2026, relativo a la aprobación de las bases generales y específicas de 3 plazas de nueva creación correspondiente a la oferta de empleo público 2023 de la Cuadrilla de Añana, relativo a dos plazas de naturaleza funcionario y una plaza de naturaleza laboral, y todo ello al amparo de la tasa especial de reposición contemplada en el artículo 20. Dos. 4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023**

Mediante Resolución de Presidencia número 140 de 8 de fecha septiembre de 2026, se ha acordado modificar y rectificar las bases de la plaza de arquitecto/a publicadas en BOTHA número 36, de 25 de marzo de 2026, y corregidas por anuncio 2026-01056 del BOTHA número 44, de fecha 17 de abril de 2026, para adecuarlas a la RPT vigente, la cual fue modificada y publicada definitivamente en el BOTHA número 100, de fecha 2 de septiembre de 2026, anuncio 2026-02502. Los acuerdos de modificación son los siguientes:

Primero. En la base primera, donde figura: complemento específico 24.452,72 euros, debe figurar: complemento específico 24.452,75 euros.

Segundo. En la base primera, base cuarta apartado h) y declaración responsable del Anexo II, el requisito de titulación queda redactado así: estar en posesión del título universitario oficial de arquitecto, correspondiente a ordenaciones universitarias anteriores, o del título universitario oficial de grado que constituya requisito académico de acceso al máster universitario habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de arquitecto/a, junto con dicho máster universitario, de conformidad con la Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio; o de titulación extranjera que haya obtenido la homologación o, en su caso, el reconocimiento profesional legalmente exigible para el ejercicio en España de la profesión regulada de arquitecto/a.

Tercero. La base cuarta, apartado j), queda concordada con la anterior redacción: para las titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse la homologación o, en su caso, el reconocimiento profesional legalmente exigible para el ejercicio en España de la profesión regulada de arquitecto/a.

Cuarto. Se mantiene el requisito del permiso de conducir clase B, ya corregido mediante resolución de la presidencia número 66 del año 2026. Se mantienen inalteradas las restantes bases y se conservan las solicitudes, tasas y documentación válidamente presentadas. Tras la publicación en BOTHA se remitirá anuncio al BOE para abrir un nuevo plazo de veinte días hábiles exclusivamente para esta plaza.

La plaza convocada se corresponde con la dotación número 12 de arquitecto/a superior de la RPT vigente, con PL3 y fecha de preceptividad 31 de diciembre de 2027.

Quinto. El resto de contenido de las bases queda inalterado.

Ribabellosa, 8 de septiembre de 2026

*El Presidente*

**RUBÉN TORREMOCHA GALÁN**